



El Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, 11 fracción II de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León; 3 y 4 fracción VI del Reglamento de la Ley antes citada, en relación con la base décima segunda de la convocatoria abierta para la obtención de la Certificación de Facilitador a que se refiere el numeral 50 del Reglamento en mención, tiene a bien emitir la siguiente fe de erratas:

El día 5 cinco de agosto del año 2022 dos mil veintidós se publicó en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado, el acuerdo mediante el cual se dio a conocer la lista de las claves de identificación de los aspirantes que acreditaron, como los que no acreditaron la primer oportunidad del examen teórico de la Convocatoria Pública para la obtención de la Certificación de Facilitador; luego, en el apartado tercero de dicho acuerdo, se dio a conocer la fecha y horario en que se aplicaría la segunda oportunidad para los aspirantes que no acreditaron la primera; sin embargo, por error se asentó que, se aplicaría la segunda oportunidad al aspirante con la clave de identificación 39, siendo lo correcto, la clave 38. Lo anterior, se hace constar para que surta los efectos legales a que haya lugar.

DIFUSIÓN:

UNICO.- Publicación. Para conocimiento de los aspirantes, publíquese con efectos de notificación, en el Boletín Judicial y en el micrositio del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León <https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>.

Monterrey, Nuevo León a 8 ocho de agosto de 2022 dos mil veintidós.

MTRO. RUBÉN CARDOZA MOYRÓN.

Director del Instituto de Mecanismos Alternativos para
la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado.